



055/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 párrafo I como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible y eficaz, orientada a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "*En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo*".





055/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia A instancia del Sr. NOEL MENDOZA MIRANDA con C.I. 2273749, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL" del Distrito Municipal N° 7, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021, siendo los siguientes:

- Nota de solicitud de aprobación de Planimetría Vía Consolidación, acogiéndose a la Ley Municipal N° 715/2021.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 860/2016 de fecha 03 de agosto de 2016 compra venta de un bien inmueble (Lote de Terreno).
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N.º 2.01.4.01.0246988 que registra la Escritura Pública N° 860/2016 de fecha 03 de agosto de 2016 sobre una superficie de 30000.00 m2.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 2711/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021 sobre Fusión Voluntaria de Matrículas computarizadas.
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N.º 2.01.4.01.0269072 que registra la Escritura Pública N° 2711/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.
- Información Rápida de fecha 21 de noviembre de 2022, Folio Real N.º 2.01.4.01.0246988, Documento N.º 1530235, Trámite N.º 2161243.
- Información Rápida de fecha 21 de noviembre de 2022, Folio Real N.º 2.01.4.01.0269072 Documento N.º 1530232, Trámite N.º 2161237.
- Deslindes, consiste en Documentos Privados Notariados de Deslindes de las colindancias ESTE con la propiedad de Sr. Celestino Cauna Mamani (Urbanización San Francisco) y la propiedad de la Sra. Fortunata Ochoa Vda. de Mamani, (predio ubicado en Ex Fundo San Roque); SUR con la propiedad de Sr. Abram Samuel Apaza Mamani, (predio ubicado en Ex Fundo San Roque); NORTE con la propiedad de la Sra. Claudia Condori de Salazar (Urbanización Armagedón), respecto a la colindancia OESTE no requiere la presentación de deslinde porque no presenta inserción.
- Edicto de prensa de fecha 22 de marzo de 2024, que refleja las colindancias del predio al NORTE: Claudia Condori de Salazar; ESTE: Urbanización San Francisco, SUR: Fortunata Ochoa Vda. de Mamani, OESTE: No se evidencian inserciones.
- Fotocopia simple de comprobante de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de las gestiones 2021 y 2022 de ambos predios.
- Cursa Comprobante de Pago N° 855359 de fecha 05 de julio de 2024 por el cual se evidencia el pago de Bs. 15.071,37 (QUINCE MIL SETENTA Y UNO CON 37/100 BOLIVIANOS) por concepto de Urbanización.





055/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Cursa Documento Notariado de Compromiso de No Venta de Lotes de Terreno de fecha 17 de noviembre de 2022.

Que, según Informe **CITE: DATC/UV/NCA/226/2023** de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad refiere que, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes, con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), se define los nombres de vías como: AVENIDA: REYES LUIS TEJADA SORZANO y RIO NEGRO; CALLES: ACACIAS, LOS PINOS, ALBERTO MENDOZA, RETAMAS, GUACHALLA Y MARIANO E. CALVO CUELLAR. Los mismos no podrán ser modificados posteriormente.

Que, en el Informe **CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/354/2023** de fecha 10 de abril de 2023 elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo Técnico de Cartografía refiere que, debido a una aparente sobreposición parcial con la Urb. Armagedón el propietario presenta un nuevo Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

De la revisión a informe técnico georreferenciado del polígono se informa lo siguiente:

- a) El polígono ha sido **incorporado** en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

COORDENADAS WGS-84 - 84 zona19S		
VERT.	ESTE (m.)	NORTE (m.)
1	X=576373.135	Y=8178165.941
2	X=576471.974	Y=8178355.701
3	X=576499.579	Y=8178343.215
4	X=576663.706	Y=8178268.596
5	X=576589.781	Y=8178194.147
6	X=576449.654	Y=8178112.941
7	X=566398.200	Y=8178148.580

COORDENADAS PSAD - 56		
VERT.	ESTE (m.)	NORTE (m.)
1	X=576558.867	Y=8178543.634
2	X=576657.707	Y=8178733.396
3	X=576685.313	Y=8178720.910
4	X=576849.442	Y=8178646.290
5	X=576775.516	Y=8178571.840
6	X=576635.387	Y=8178490.633
7	X=576583.932	Y=8178526.272

- b) En el Polígono determinan una superficie Total de Área: **36343.74m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- c) La propiedad se ubica en "EX FUNDO SAN ROQUE".
- d) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno Rustico.
- e) La propiedad, de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en el Distrito Municipal Nro. 7.
- f) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el mosaico cartográfico de referencia y en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al **Este** Urb. San Francisco, al **Oeste** no se evidencia inserciones, al **Norte** Claudia Condori de Salazar, Al **Sur** Fortunata Ochoa Vda. de Mamani.





055/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, asimismo en el Informe CITE: DATC/UCMC/PC/VDCM/051/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Tec. Vladimir D. Condori Mamani Procesador Catastral – D.A.T.C., refiere que, se puede verificar que la URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL, cuenta con el 30,16 % de construcciones sólidas y asentadas. Según la Ley Municipal N° 715/2021 en su artículo 19 (condiciones específicas para la aprobación) inc. b) menciona la siguiente salvedad:

- Con una variante, que si la consolidación llegara al 30%, el 10% restante será justificado con el documento de transferencia, el cual debe tener una data anterior al 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, ya que el porcentaje de consolidación llega al 30%, el 10% debe ser justificado con documento de transferencia.

VALOR CATASTRAL.

VALOR TERRENO							
N°	ZONA VALOR	SUPERFICIE	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS		
			MATERIAL	BS/M2	LUZ.	ALUM.	TRANSP.
1	8	1	TIERRA	27	0.80		
							21,60

El valor catastral del terreno, según tablas de valor en vigencia por metro cuadro es Bs.- 21.60.-

Que, en Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/705/2023 de fecha 05 de junio de 2023 emitido por la Abg. Norma Choque Huagamas Asesora Legal de la U.J.A.T., refiere que de acuerdo a la documentación descrita y cursante dentro del trámite, se infiere que cumple con la variante establecida en el art. 19, inc. b) de la Ley N° 715/2021, toda vez que el predio cuenta con 19 lotes con construcciones asentadas, llegando el porcentaje de consolidación al 30,16% (según CITE: DATC/UCMC/PC/VDCM/051/2023) y con 7 lotes de terrenos ajenos al porcentaje mencionado, que constituye más del 10%, los cuales cuentan con documentos de transferencias que datan de fechas anteriores al 31 de diciembre de 2020.

Por lo señalado, se establece que el presente predio SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION requerido por la Ley Municipal N° 715/2021 art. N°19 inc. b), cumpliendo con la condición específica para su aprobación sobre el grado de consolidación de la planimetría a ser aprobada y dando lugar a la variante mencionada en dicha ley.

Que, a su vez en el Informe CITE: DATC/UV/DRP/638/2023 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por el Arq. David Romero Pérez Procesador Vial de la Unidad de Vialidad, refiere lo siguiente:

4



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



055/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- El trazo vial de todas las vías se verificó en función al levantamiento topográfico presentado por el interesado, donde, se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las urbanizaciones colindantes (Urbanización San Francisco y Urbanización Armagedón).
- Respecto a la Avenida Reyes, que comprende entre el Vértice V2, V3 y V4, en este tramo, el interesado presentó Documento Privado de Conformidad de Vía (NOTARIADO) con la Urbanización Armagedón, delimitando con la vía de 14.00 m.
- Respecto a la AVENIDA RIO NEGRO, colindante al vértice 1 y vértice 2, esta cuenta con un ancho de vía de 16.50 m., a su vez colinda con el Rio Negro, cabe mencionar que, revisado las dimensiones de la máxima crecida de río a las manzanas, según el levantamiento topográfico georreferenciado presentando por los interesados y verificado por el Área de Cartografía mediante informe con CITE: DATC/UCMCAC/BITP/354/2023, los lotes de las manzanas se encuentran fuera de la franja de seguridad, según normativa, LEY 482. Estas áreas se consideran como área ecológica en una parte, esto con el fin de resguardar estos espacios, y la otra parte, forma como área de vía.
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/226/2023, adjunto en el presente trámite.

Las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE ACACIAS CALLE GUACHALLA CALLE RETAMAS CALLE LOS PINOS	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE MARIANO E. CALVO CUELLAR CALLE ALBERTO MENDOZA	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 14.00 AVENIDA REYES AVENIDA LUIS TEJADA SORZANO	2.50	9.00	2.50	14.00
Vía tipo de 16.50 AVENIDA RIO NEGRO	3.00	10.50	3.00	16.50

- La propuesta de la aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACION, de la Urbanización "PUERTA DEL SOL", deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.



055/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, asimismo en el Informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/163/2023** de fecha 26 de junio de 2023 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que "la cesión de áreas corresponde a 1764.28 m² para Área de Equipamiento, 893.93 m² para Área Verde 11867.99 m² para Vías Públicas, HACIENDO UN TOTAL DE 14526.20 m² con un porcentaje del 39.97 %, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..."

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/096/2023** del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependientes de la Dirección General de Asesoría Legal informamos que la Urbanización "Puerta del Sol" de Distrito Municipal N° 7, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL. De igual forma por el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. refiere que, no cursa proceso penal alguno en relación a la Urbanización "Puerta del Sol", del Distrito Municipal N°7.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.108/2023** de fecha 16 de noviembre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL, refiere que se realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Pública Testimonio N° 974/2023 de 17 de octubre de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, obteniendo el registro de Folio Real Matrícula N° 2.01.4.01.0280414, ubicado en la Urbanización "Puerta del Sol" del Distrito Municipal N° 7, con una superficie de 8182.46 m². a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública Testimonio N° 973/2023 de 17 de octubre de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, obteniendo el registro de Folio Real Matrícula 2.01.4.01.0280412, ubicado en la Urbanización "Puerta del Sol" Distrito Municipal N° 7, con una superficie de 6343.74 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



Que, de acuerdo Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/025/2024** de fecha 24 de enero de 2024 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que la Planimetría (VIA CONSOLIDACIÓN) de la URBANIZACIÓN "PUERTA DEL SOL" del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

La planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformado de la siguiente manera:



055/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
D	1	1	287.18	287.18
	2 a 15	14	300.00	4200.00
	16	1	301.14	301.14
	17	1	300.00	300.00
	18	5	298.79	298.79
SUP. TOTAL M2				5387.11

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
E	1	1	3000.00	3000.00
	2	1	315.14	315.14
SUP. TOTAL M2				3315.14

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
F	1	1	328.95	328.95
	2	1	337.62	337.62
	3 a 8	6	300.00	1800.00
SUP. TOTAL M2				2466.57

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
G	1 a 3	3	300.00	900.00
	4	1	314.51	314.51
SUP. TOTAL M2				1214.51

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
H	1	1	300.16	300.16
	2 a 11	10	300.00	3000.00
	12	1	301.14	301.14
	13	1	300.00	300.00
	14	1	300.01	300.01
SUP. TOTAL M2				4201.31

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
J	1	1	300.55	300.55
	2 a 7	6	300.00	1800.00
	8	1	320.13	320.13
	9	1	300.14	300.14
	10	1	300.38	300.38
	11	1	373.55	373.55
	12	1	335.59	335.59
	13	1	300.84	300.84
	14	1	300.00	300.00
	15	1	301.25	301.25
	16	1	300.18	300.18
	17	1	300.29	300.29
SUP. TOTAL M2				5232.90

Distribución de Superficies por Usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	21817.54 m2	60.03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1764.28 m2	4.85 %
ÁREA VERDE	893.93 m2	2.46 %
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS	11867.99 m2	32.66 %
TOTAL	36343.74 m2	100.00 %



Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de propiedad del Sr. NOEL MENDOZA MIRANDA y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.



055/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 048/24, de fecha 21 de mayo del 2024 años, que resuelve aprobar en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA URBANIZACION "PUERTA DEL SOL" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
D	1	1	287.18	287.18
	2 a 15	14	300.00	4200.00
	16	1	301.14	301.14
	17	1	300.00	300.00
	18	5	298.79	298.79
SUP. TOTAL M2				5387.11

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
E	1	1	3000.00	3000.00
	2	1	315.14	315.14
SUP. TOTAL M2				3315.14

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
F	1	1	328.95	328.95
	2	1	337.62	337.62
	3 a 8	6	300.00	1800.00
SUP. TOTAL M2				2466.57

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
G	1 a 3	3	300.00	900.00
	4	1	314.51	314.51
SUP. TOTAL M2				1214.51

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
H	1	1	300.16	300.16
	2 a 11	10	300.00	3000.00
	12	1	301.14	301.14
	13	1	300.00	300.00
	14	1	300.01	300.01
SUP. TOTAL M2				4201.31

Nro. DE MZANA	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
J	1	1	300.55	300.55
	2 a 7	6	300.00	1800.00
	8	1	320.13	320.13
	9	1	300.14	300.14
	10	1	300.38	300.38
	11	1	373.55	373.55
	12	1	335.59	335.59
	13	1	300.84	300.84
	14	1	300.00	300.00
	15	1	301.25	301.25
	16	1	300.18	300.18
	17	1	300.29	300.29
SUP. TOTAL M2				5232.90



055/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de Superficies por Usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	21817.54 m ²	60.03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1764.28 m ²	4.85 %
ÁREA VERDE	893.93 m ²	2.46 %
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS	11867.99 m ²	32.66 %
TOTAL	36343.74 m ²	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0280414, con una superficie de 8182,46 m², y Folio Real 2.01.4.01.0280412 con una superficie de 6343,74 m² ambos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "PUERTA DEL SOL", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 048/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Cancha Sintética San Roque (Al lado de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7 y al frente al Instituto Técnico y Tecnológico "21 de Octubre"), ubicado en la Urbanización 21 de Octubre "A" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

